

No. Caso: **VU-317854**

REMITENTE: CLAUDIA CATARINA MASELLI PROCURADORA ADJUNTA PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 08/08/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 10:38:25 a.m.

USUARIO: LCHAON

Para seguimiento ingrese al link "<https://web.mispas.gob.gt/Consultas>" o llame al teléfono 2447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



**OFICIO**  
**PAII-OF-379-2022/CCML/yyvp**  
Guatemala, 3 de agosto de 2022

**Asunto:** Supervisión acciones para la atención integral de niños y niñas con desnutrición aguda atendida de manera ambulatoria y en Centros de Recuperación Nutricional

### Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó en el mes de junio del presente año, una supervisión a las acciones para la atención integral de niños y niñas con desnutrición aguda atendida de manera ambulatoria y en Centros de Recuperación Nutricional, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho, así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

### Atención ambulatoria:

1. Promover la creación de registros de datos estadísticos actualizados respecto de los niños y niñas con Desnutrición Aguda, en las diferentes áreas urbanas y rurales, que respondan a información certera para contar con los datos de una manera oportuna y eficiente para la toma de decisiones.
2. Optimizar la práctica de cada uno de los medios utilizados para recabar información de los casos de Desnutrición Aguda en coordinación interinstitucional con entidades públicas y organizaciones de sociedad civil que tengan competencia en la atención, fortalecimiento y recuperación de los casos de Desnutrición Aguda, asegurando disponer de un registro exacto de los casos existentes que limiten el riesgo de sub-registros o duplicidad.
3. Fortalecer las estrategias que se emprenden para la atención y desarrollo de los barrios nutricionales, con el objeto de identificar niños y niñas con Desnutrición Aguda y coordinar mecanismos para que estos se realicen de una forma más periódica, y así detectar la mayor cantidad de casos de desnutrición, debiendo considerar que de acuerdo a la desescalada de las restricciones impuestas que limitaron la movilidad, mismas que ocasionaron el cierre temporal de algunos centros, en la actualidad se pueden llevar a cabo barridos en busca de casos agudos de desnutrición.
4. Establecer planes, procedimientos y programas de reforzamiento, en el uso y desarrollo de los medios por los cuales se obtiene la información necesaria

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.  
[www.pdh.org.gt/](http://www.pdh.org.gt/) [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)





para el tamizaje de casos y así realizar los baridos nutricionales necesarios en cada uno de los municipios considerados como de alto riesgo, así como de estrategias para que los funcionarios/as eviten retrasos y estancamientos al momento del uso de dichos instrumentos.

5. Extender las acciones institucionales de apoyo, asesoría y orientación, como el medio para coadyuvar la disminución de casos en las zonas afectadas y con altos índices de Desnutrición Aguda.
6. Promocionar la corresponsabilidad institucional de las entidades que por competencia tienen la obligación de detectar e identificar los casos de Desnutrición Aguda en el país, e impulsar la capacidad de creación de otros medios para la recolección de información, de posibles casos principalmente sus acciones para la atención médica, y el desarrollo de estrategias de atención de cada uno de ellos.
7. Impulsar el uso de los métodos necesarios para el completo registro de los casos existentes en las zonas donde se ubican cada uno de los Centros de Salud y sus áreas aledañas a efecto de tener una respuesta institucional al tema en el proceso de registro y recolección de datos, que éste permita acciones estratégicas con enfoque interseccional, y se realicen más actividades en beneficio de las familias que lo necesitan.
8. Garantizar el abastecimiento de insumos para el tratamiento de la desnutrición aguda en los servicios de salud para la detección y tratamiento oportuno y prevenir muertes por desnutrición aguda.
9. Fortalecer las acciones de búsqueda activa de casos de desnutrición aguda a nivel comunitario, considerando que la población no está asistiendo a los servicios de salud, derivado de la pandemia COVID-19 la situación de inseguridad alimentaria y nutricional se ha agudizado a nivel nacional.
10. Impulsar a nivel interno como externo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los métodos para que las familias con ayuda de las instituciones públicas puedan mejorar el nivel de atención a los casos Desnutrición Aguda, y por la búsqueda de todas las alternativas que permitan frenar la mayor cantidad de casos, como estrategia para evitar el aumento de casos, tomando en consideración que la pandemia del COVID-19 agravó la situación contextual de toda la población con mayor incidencia en las familias vulnerables, lo que provoca la pobreza extrema
11. Originar la adopción de estrategias institucionales para el abordaje de la Desnutrición Aguda, en el marco de Desnutrición cero, con el apoyo de actividades y de las instituciones con competencia.
12. Promover el fortalecimiento y comunicación de las relaciones entre las instituciones encargadas, enfocando los esfuerzos a las necesidades de los niños y niñas con desnutrición aguda.



### Centros de Recuperación Nutricional

13. Impulsar la actualización de las Políticas y Subpolíticas de atención a la población con desnutrición aguda en los Centros de Salud de los municipios afectados y en coordinación de las instituciones públicas y privadas, acorde a las realidades de este sector de población, así como del fortalecimiento de la Comisión de Atención a la Población, para garantizar la atención médica nutricional de los niños y niñas con Desnutrición Aguda y sus familias.
14. Promover el fortalecimiento y posicionamiento de los Centros de Recuperación Nutricional y de los Centros de Salud encargados de poner en práctica los diferentes criterios a seguir, al momento de referir casos nuevos a los Centros de Recuperación Nutricional, dotándolos de funciones que le permitan incidir con mayor decisión a efecto que de las acciones que se emprenden con las y los funcionarios de la salud en lo que respecta a la adopción de estrategias de atención e inclusión en Planes Operativos de observancia obligatoria, en concordancia con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de la salud.
15. Promover la expansión de las funciones de Consejerías de Atención a las familias de los niños y niñas, de tal cuenta que existan comunicación fluida entre los representantes en los Centros Recuperación Nutricional y los padres de familia, a efecto de desconcentrar y descentralizar los servicios de asesoría, orientación y apoyo a las familias. Por otro lado, institucionalizar mecanismos de accesibilidad a los procesos de ingreso y egreso de niños y niñas con Desnutrición Aguda.
16. Desarrollar estrategias para que al momento de realizar un egreso de los Centros de Recuperación Nutricional, se dé un seguimiento completo de los casos egresados con el fin de que los mismos no reincidan y vuelvan a ser registrados como nuevos casos, mediante la implementación de estrategias para seguimiento de niños y niñas dados de alta, y se dispongan de mecanismos adecuados para la atención de los niños y niñas en condición de desnutrición, debiendo generar directrices institucionales de seguimiento de casos.
17. Promover para que dentro del marco institucional del CRN se desarrollen técnicas de seguimiento en los egresos de los casos de los Centros de Salud, a través de las políticas e instituciones, enfocadas a trabajos técnicos, estratégicos, que beneficien a los niños y niñas con Desnutrición Aguda en las zonas afectadas.
18. Generar alternativas viables, accesibles y acordes para el seguimiento de casos egresados del Centro de Recuperación Nutricional, y prevenir reincidencias, y que los niños y niñas vuelvan nuevamente al centro.
19. Impulsar políticas y estrategias para que los Centros de Recuperación Nutricional, de los municipios y zonas con mayor alto grado de incidencias con casos de Desnutrición Aguda, reciban ayuda en las actividades que se plantean con el objetivo de promover la participación de instituciones a que coadyuven en las diferentes actividades sociales y de salud nutricional.



20. Impulsar directrices a nivel general en los Centros de Recuperación Nutricional para que las distintas unidades médicas y centros de salud, brinden la información idónea y oportuna respecto del grado de adopción, avance, implementación y cumplimiento de la Política Nutricional, debiendo establecer responsables en cada unidad que tenga bajo su competencia recopilar la información que evidencie el actuar de cada institución.

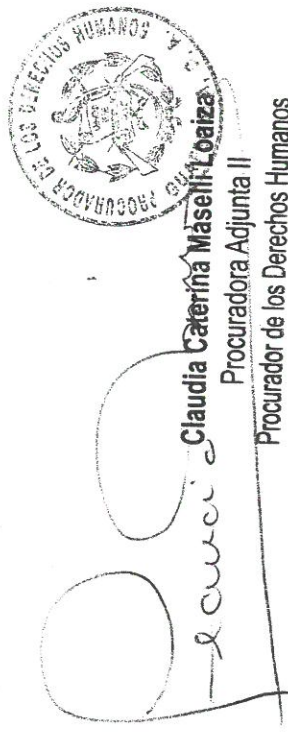
21. Identificar alternativas viables para que los insumos lleguen y tengan suficientes en bodega para el correcto cumplimiento e implementación de los medicamentos a las necesidades de cada centro y para los niños y niñas que necesitan dicha medicación la reciban lo antes posible y las unidades que se vinculen con su implementación, para que se disponga de los recursos, financieros y humanos para la debida promoción, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la prestación de los servicios de salud nutricional. Asimismo analizar que progresivamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio fiscal o del año 2023, se puedan aperturar más Centros de Recuperación Nutricional en los departamentos donde se presentan mayores casos de desnutrición aguda o asegurar otras acciones para la atención de estos casos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervisión-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Doctor  
Francisco José Coma Martín.  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-  
Su Despacho



Claudia Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo